



Buenos Aires, 21 de junio de 2012

RES. N° 348/2012

VISTO:

Expediente DCC N° 141/11-0 s/Contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CM N° 901/2011 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 28/2011 para la contratación del Servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios entre las distintas dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Ciento Setenta y Ocho IVA incluido (fs. 170/181), y se estableció el día 22 de diciembre de 2011 a las 14 hs. para la apertura pública de ofertas.

Que el llamado de la contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaires.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Diario La Nación y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 191, 251/254, 260/261 y 267).

Que conforme surge de las constancias de fs. 207/250 se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos y a 15 empresas del rubro inscriptas en el RIUPP.

Que por Res. P. N° 264/2011 de fs. 255/259 se incorporaron planillas de cotización y tablas de ponderación a las condiciones particulares de la licitación aprobadas por Res. CM N° 901/2011.

Que a fs. 270/280 se adjuntó el detalle de los adquirentes de pliegos con su correspondiente comprobante de pago.

Que a fs. 282/283 obra el Acta de Apertura con la presentación de cuatro ofertas: Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA (PRIMA SA), CPS Comunicaciones SA, NSS SA y TELMEX Argentina SA, sin registrar observaciones al acto.

Que a fs. 878/881 se adjuntan informes del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los cuatro oferentes, sin observarse sanciones. Idéntica respuesta de la Oficina Nacional de Contrataciones obra a fs. 958/967, luego de consultar en el Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO).



Que a fs. 918/945 mediante Actuación N° 171/12 Telmex Argentina SA, observó las propuestas de PRIMA SA, CPS Comunicaciones SA (Metrotel) y la de NSS SA (IPLAN).

Que a fs. 1014 mediante Actuación N° 2286/12 Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA, observó la propuesta de Telmex Argentina SA.

Que la Dirección de Informática y Tecnología produce el informe técnico y la tabla con el cálculo del puntaje técnico, indicando que las ofertas presentadas por las empresas PRIMA SA, CPC Comunicaciones SA y TELMEX Argentina SA, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que NSS SA no lo hace (fs. 1087/1088).

Que asimismo, sugiere solicitar información a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, respecto de la vigencia de las licencias para la prestación del servicio de transmisión de datos e Internet de los oferentes.

Que al respecto, a fs. 1108/1112, obra la correspondiente respuesta, detallando las licencias que poseen los oferentes para el servicio en cuestión.

Que a fs. 1114/1125, obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas que propone declarar admisibles las propuestas de PRIMA SA, CPS Comunicaciones SA y TELMEX Argentina SA, y considerar inadmisibles la oferta de NSS SA.

Que ahora bien, en virtud de lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares que impide que la adjudicación de ambos renglones se haga sobre el mismo oferente, propone preadjudicar el renglón N° 1 a la empresa CPS Comunicaciones SA, en la suma total de Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Dos con 98/100 centavos (\$945.032,98), y el renglón N° 2 a la firma Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA por Pesos Un Millón Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.018.848.-).

Que dicho dictamen fue notificado a los oferentes, conforme surge de las constancias de fs. 1145/1147 anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, (fs. 1138 y 1155), y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las constancias de fs. 1143/1144.

Que a fs. 1148/1149 la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó un informe ampliatorio de la Dirección de Informática y Tecnología sobre el presupuesto oficial, agregado a fs. 1153 y que resultó suficiente para el órgano de asesoramiento jurídico, dictaminando a fs. 1158, que "... Habiendo sido evacuadas las respectivas consultas, deberá estarse a lo dictaminado a fs. 1148/1149, pudiendo proseguirse con el trámite del presente expediente..."



Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 28/2011 y adjudicar el renglón N° 1 a CPS Comunicaciones SA, en la suma total de Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Dos con 98/100 centavos (\$945.032,98) y el renglón N° 2 a Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA por Pesos Un Millón Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.018.848.-).

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, las ofertas de PRIMA SA, CPS Comunicaciones SA y TELMEX Argentina SA son admisibles.

Que en cuanto a la de NSS SA y al compartir el criterio sustentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, debe ser declarada inadmisibles porque no cumple las especificaciones técnicas, conforme el informe respectivo emitido por el área informática.

Que las consideraciones formuladas por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen, cuentan con el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente.

Que en relación a las observaciones realizadas por Telmex Argentina SA y Prima Red Interactiva de Medios Argentinos SA a fs. 918/945 y 1014, respectivamente, mediante Nota DIT N° 196/12 la Dirección de Informática y Tecnología informó a pedido de la Secretaría de la Comisión, que dichas observaciones fueron tomadas en cuenta para la elaboración de las consultas realizadas a los oferentes tramitadas mediante Nota DIT 30/12, como también las respuestas pertinentes para la conformación del informe técnico.

Que concluyó: *"Es por ello que informamos que nuestro informe ha tenido en cuenta todas las ofertas, y se han analizado, al tomar vista del expediente, las observaciones efectuadas por las firmas Telmex Argentina SA y Prima SA, y las respuestas a las consultas efectuadas a los oferentes por este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., por lo que nuestro análisis es válido, y ratificamos en un todo el dictamen elevado mediante la Nota DTI N° 87/2012."*

Que atento a lo manifestado por el área informática las observaciones en cuestión fueron consideradas en el informe técnico que motivó el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que existen recursos presupuestarios suficientes, el llamado de la licitación y el dictamen de preadjudicación recibieron debida publicidad, sin merecer objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente



contratación en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 28/2011.

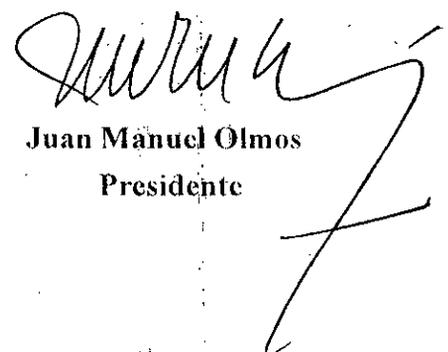
Art. 2º: Adjudicar el renglón N° 1 a CPS Comunicaciones SA, en la suma total de Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Dos con 98/100 centavos (\$945.032,98).

Art. 3º Adjudicar el renglón N° 2 a Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA por Pesos Un Millón Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.018.848.-).

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 348 /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente